

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 028-2024 UAEJPMP, ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL Y ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, entidad del orden nacional, identificada con NIT 900.384.997-1, representada para este acto por la doctora **NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.967.888, quien en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** y Ordenadora del Gasto actúa en nombre de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, nombrada mediante Resolución No. 000147 del 6 de agosto de 2021 y posesionada según Acta No. 525-2021 del 1º de septiembre de 2021, debidamente facultada para la suscripción de contratos por la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, y quien en adelante se denominará **LA UNIDAD**, y por otra parte, **ADA STELLA CARVAJAL FERIA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.546.715 de Cartagena, quien representa a la **ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S** identificada con NIT 900.233.385-5, debidamente facultado para celebrar contratos, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, **LA UNIDAD** adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-001-2024. **2)** Que en los estudios previos se estableció con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto, el valor estimado del contrato, la modalidad de contratación y demás elementos que deben contener los estudios previos, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **3)** Que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución y se ha llegado a la conclusión que lo más conveniente es contratar la: *"Prestación de los servicios como operador logístico en la organización, coordinación y ejecución de eventos, actividades y/o reuniones que requiera la unidad administrativa especial de la justicia penal militar y policial a nivel nacional"*. **4)** Que mediante Resolución No. 000220 del 22 de marzo del año en curso, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-001-2024, contando con la respectiva apropiación presupuestal. **5)** Que en cumplimiento con lo ordenado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se dio publicidad al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II. **6)** Que el 4 de abril de 2024 a las 09:00 am fue el cierre de convocatoria y recepción de las ofertas en la plataforma del SECOP II de los proponentes habilitados, allegándose veintinueve (29) propuestas, como consta en la lista de proveedores emitida y publicada por la plataforma del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II: DOUGLAS TRADE S.A.S., FUNDACIÓN PAIS HUMANO, GOLD LOGISTIC S.A.S., FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL - FUNDESCO, FUERZA ELITE OP S.A.S, INDUHOTEL SAS, LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS, CREIGHTIVE S.A.S, UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S A S, ORGANIZACION SIMPLEX S.A.S, PUBLICA S A S, ONNIX

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



PRODUCCIONES SAS, ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS S A S, FUNDACIÓN G3, H&Y BROAD SOLUTIONS S.A.S., DHRI SAS, FEELING COMPANY SAS, COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S, SINERGIA E INNOVACION SAS, CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS, CORPORACION COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION POPULAR Y DE DESARROLLO HUMANO, MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S., SOLUCIONES EMPRESARIALES & LOGISTIKAS PROYECTAR S A S, TREMENDA CREATIVA & BTL S.A.S., CONTRAPUNTO GROUP S.A.S., 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, LAS PUERTAS DEL CIELO S A S y CENTURY MEDIA S A S. **7)** Que realizada la verificación, por parte del comité evaluador, de los requisitos habilitantes de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales frente a las propuestas presentadas, el resultado de la evaluación preliminar fue debidamente publicado en la plataforma de SECOP II, el 9 de abril de 2024. **8)** Que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, corrió traslado de los informes de evaluación preliminar por el término de tres (3) días hábiles conforme lo establece el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. **9)** Que durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, a través de la plataforma del SECOP II, se presentaron subsanaciones por parte de las empresas FEELING COMPANY SAS (CO1.MSG.5992667) y MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S. (CO1.MSG.6000334), y observaciones por parte de: 4 CUARTOS S.A.S. (CO1.MSG.6009557), UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S (CO1.MSG.6012426), ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS SAS (CO1.MSG.6012491), ONNIX PRODUCCIONES SAS (CO1.MSG.6013379), Las Puertas del Cielo (CO1.MSG.6014377), FUNDESCO (CO1.MSG.6014786), ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA (CO1.MSG.6015283), ORGANIZACION SIMPLEX SAS (CO1.MSG.6018003), DOUGLAS TRADE S.A.S (CO1.MSG.6018424), LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS (CO1.MSG.6006023), FUERZA ELITE OP SAS (CO1.MSG.6016240), CONSULTORES Y ASESORES TIC (CO1.MSG.6018515), FUNDACION G3 (CO1.MSG.6019000), CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN POPULAR Y DE DESARROLLO HUMANO (CO1.MSG.6019912) y CREIGHTIVE (CO1.MSG.6020002). **10)** Que como consecuencia de las observaciones presentadas por los proponentes y una vez efectuadas las verificaciones del caso, se evidenció la necesidad por parte de la Unidad de sanear el error de transcripción surtido en el diligenciamiento del precio de referencia techo unitario, señalado en la plataforma del SECOP II, con el fin de tener en cuenta por parte del comité evaluador la información consignada por los oferentes en el formulario de la "OFERTA ECONÓMICA", de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.2.2., del pliego de condiciones definitivo. **11)** Que en este sentido se expidió la Resolución 000269 del 17 de abril de 2024¹, mediante la cual se ordenó el saneamiento del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-001-2024, disponiendo que correspondía al comité evaluador consolidar el informe preliminar de evaluación de todas las ofertas presentadas para la respectiva publicación en el SECOP II, teniendo en cuenta la información consignada por los oferentes en el formulario de la "OFERTA ECONÓMICA", se retrotrajo el mencionado proceso hasta la fase de publicación y traslado a los oferentes del informe consolidado de las evaluaciones de las ofertas, y se modificó el cronograma del mismo. **12)** Que dando cumplimiento al acto administrativo en mención y una vez realizada nuevamente la

¹ "Por la cual se ordena el saneamiento del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-001-2024, cuyo objeto es: "Prestar los servicios como operador logístico en la organización, coordinación y ejecución de eventos, actividades y/o reuniones que requiera la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional".

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



verificación, por parte del comité evaluador de los requisitos habilitantes de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales, frente a las propuestas presentadas, el resultado de la evaluación preliminar fue debidamente publicado en el portal del SECOP II, el 17 de abril de 2024. **13)** Que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, corrió traslado de los informes de evaluación preliminar por el término de tres (3) días hábiles conforme lo establece el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. **14)** Que durante el término de traslado del informe de evaluación se presentaron subsanaciones por parte de - FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL - FUNDESCO, FUERZA ELITE OP S.A.S, INDUHOTEL S.A.S, LOGISTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S, UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S, ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S, ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS S A S, FUNDACION G3, CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS, SOLUCIONES EMPRESARIALES & LOGISTIKAS PROYECTAR S A S, TREMENDA CREATIVA & BTL S.A.S., CONTRAPUNTO GROUP S.A.S., ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA, Y LAS PUERTAS DEL CIELO S A S. **15)** Que igualmente se presentaron observaciones las cuales fueron debidamente contestadas por la entidad y publicadas en la plataforma del SECOP II para su consulta, en el Cuadernillo de preguntas y respuestas No. 1. **16)** Que realizada la verificación final de los requisitos habilitantes de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales de las propuestas presentadas y las subsanaciones requeridas, el resultado de la evaluación fue debidamente publicado en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II, el día 24 de abril de 2024. **17)** Que en virtud de lo expuesto, el comité de contratación en reunión llevada a cabo el 30 de abril de 2024, recomendó a la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, adjudicar el proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-001-2024, al oferente ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S. **18)** Que mediante Resolución No. 000296 del 03 de mayo de 2024, se adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-001-2024, a la empresa ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S., por cumplir con los requerimientos técnicos, jurídicos, económicos - financieros y organizacionales exigidos, ajustarse al presupuesto oficial asignado para el proceso, así como por haber obtenido el mayor puntaje. **19)** Que con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico **EL CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato. **20)** Que habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales que exige el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Prestar los servicios como operador logístico en la organización, coordinación y ejecución de eventos, actividades y/o reuniones que requiera la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para efectos fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000)**, incluido porcentaje (%) de intermediación e IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, de acuerdo con la forma de adjudicación prevista en el pliego de condiciones

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



y al valor unitario ofertado por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$47.518.415)**, y un porcentaje de intermediación de eventos de **nueve por ciento (9%)**, de acuerdo con la oferta económica presentada a través de la plataforma del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los valores ofertados por **EL CONTRATISTA**, se entenderán firmes y fijos, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de estos precios están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste fundamentados en estas circunstancias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Grupo Financiero de **LA UNIDAD** efectuará la liberación del saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, una vez se efectué el Registro Presupuestal del Compromiso; igualmente se efectuará la liberación en el Registro Presupuestal del Compromiso del saldo que no sea ejecutado en la respectiva vigencia si a ello hubiera lugar, previa solicitud del supervisor del contrato de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA. – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: LA UNIDAD** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante pagos parciales determinados por la supervisión y de acuerdo con los servicios efectivamente aprobados por el supervisor y debidamente ejecutados, incluido su correspondiente porcentaje de intermediación (cuando aplique), para lo cual se deben presentar los siguientes soportes para efectuar el pago: **1.** Factura o documento equivalente conforme a la ley. **2.** certificación de recibo a satisfacción para pagos. **3.** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar. De igual manera se deberá aportar la información que permita verificar el cumplimiento del contratista con sus obligaciones atinentes a honorarios o salarios. **4.** La factura debe acompañarse con los soportes individuales de cada evento así: i) correo y formatos de solicitud del evento; ii) correo y comparativo enviados por el contratista; iii) correo aprobación del supervisor; iv) cotizaciones de los bienes y servicios aprobados por el supervisor para el evento; v) facturas o recibos (según aplique) que soporten los bienes y/o servicios suministrados por terceros, con las respectivas firmas de este último. Las facturas de terceros deberán estar dirigidas al contratista y no a terceros y debe ser directamente el tercero aprobado por el Supervisor del contrato para la prestación del servicio o bien; vi) Informe presentado por el contratista de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico; vii) registro fotográfico de los servicios suministrados en cada evento. Se precisa que sobre los valores correspondientes al servicio prestado e intermediación se aplicaran los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar según el contrato a celebrar. El valor de la intermediación corresponde al 9%, el cual se aplicará sobre los costos directos antes de IVA de cada evento y recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión. (verificación que se realizará con las facturas correspondientes a los pagos efectuados a los proveedores). En ningún caso se reconocerá o se aplicará el porcentaje de intermediación sobre los bienes y servicios ejecutados por el contratista más IVA. Igualmente, sobre el valor de la intermediación, el contratista deberá aplicar el IVA correspondiente a la prestación de su servicio, conforme a las normas tributarias que regulan la materia. Los pagos mencionados anteriormente se efectuarán

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental “coronel Francisco José de Caldas”, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito” a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co). Cada uno de los pagos se efectuarán una vez se hayan realizado las actas pertinentes de recibo a satisfacción, los informes de ejecución de la supervisión, el acta de ingreso al almacén si a ello hubiere lugar, así como la verificación del pago al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y los demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO – CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos se realizarán mediante consignación en la cuenta corriente No. 0142018548 fue acreditada por **EL CONTRATISTA** mediante certificación bancaria del 21 de marzo de 2024 o en otra cuenta bancaria de la que sea titular y lo informe por escrito a **LA UNIDAD** con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación a la presentación del informe enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura y/o cuenta de pago no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para los pagos y/o se presentan de manera incorrecta, el término para estos sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporten en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO – REAJUSTE AL PESO: LA CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor que **LA UNIDAD** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6624 del 4 de marzo del año en curso, expedido por el responsable del Presupuesto de **LA UNIDAD**. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **31 de diciembre de 2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual. **CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará a nivel nacional, conforme a las necesidades institucionales de **LA UNIDAD**. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos de **CONTRATISTA** **1.** Recibir el pago en la forma y oportunidad establecida en el presente contrato. **2.** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. **3.** Obtener la colaboración necesaria de **LA UNIDAD** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas detalladas por la entidad en el anexo correspondiente y las

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental “coronel Francisco José de Caldas”, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



condiciones señaladas tanto en los documentos del proceso como en la propuesta presentada. **2.** Prestar los servicios como operador logístico en la organización, coordinación y ejecución de eventos, actividades y/o reuniones que requiera **LA UNIDAD** a nivel nacional, cumpliendo con los parámetros establecidos en la propuesta presentada, el contrato, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente. **3.** Prestar los servicios y entregar todos los bienes con las especificaciones y calidad requeridos para la atención, de acuerdo con el sitio del evento y las características que determine el supervisor del contrato, conforme a los protocolos que requiera la actividad según los perfiles de los participantes, su nacionalidad, y características específicas de los dignatarios, delegados y demás participantes. **4.** Prestar el servicio de alimentación, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo correspondiente y con las características que solicite el supervisor del contrato, durante los días y en los lugares que determine al momento de hacer la solicitud. **5.** Implementar las medidas de protección, así como todos los protocolos de bioseguridad necesarios para la atender la realización de las actividades de competencia programadas por **LA UNIDAD**. Lo anterior en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. **6.** Elaborar un cronograma de actividades en coordinación con el supervisor designado, con el fin de establecer los tiempos para desarrollar las actividades derivadas del evento. Lo anterior, en los casos en los que se requiera el apoyo en un evento o actividad. **7.** Entregar con calidad los bienes y servicios ofrecidos a la Entidad, esta responsabilidad debe incluir la verificación de los servicios y productos ofrecidos, antes, durante y después de cada evento y es responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarse defectos u otros inconvenientes en los mismos. **8.** Presentar el personal mínimo en los tiempos y condiciones establecidas en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas", para la respectiva aprobación del supervisor. **9.** Responder, ante terceros, por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables y así mismo ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado, manteniendo indemne a **LA UNIDAD** frente a responsabilidades ante terceros. **10.** Ejercer la dirección de todas las actividades que le son encomendadas, en forma oportuna y de acuerdo con la planeación previa acordada con el supervisor del contrato, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **11.** Contar con un sistema de comunicaciones, el cual mínimo debe ser vía celular y correo electrónico, donde **EL CONTRATISTA** tenga disponibilidad permanente con el supervisor y una capacidad de reacción que le permita asistir a reuniones en la ciudad de Bogotá D.C. programadas con antelación, no menor a un día hábil calendario. **12.** Acatar las disposiciones especiales que le sean impartidas por **LA UNIDAD**, que se encuentren relacionadas con propuestas, sugerencias y recomendaciones sobre los espacios físicos, donde **LA UNIDAD** requiera la coordinación y ejecución de eventos, actividades y/o reuniones. **13.** Garantizar el personal suficiente e idóneo para la prestación del servicio requerido para cada evento, de acuerdo con la planeación previa y lo definido por el supervisor del contrato respecto a los requerimientos específicos de logística, personal para el mismo y demás servicios. El personal estará contemplado en el presupuesto del evento, el cual estará sujeto a la aprobación del supervisor del contrato. **14.** Garantizar que el personal requerido para la realización de los eventos cumpla con los requisitos señalados en las especificaciones técnicas. **15.** Presentar, en un máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud, la propuesta del evento requerido de acuerdo con la programación previa, la cual debe estar acorde con los precios ofertados en la propuesta económica y en

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



caso de que el ítem NO se encuentre contemplado en el tarifario de bienes y servicios, **EL CONTRATISTA** deberá presentar tres (3) cotizaciones que estarán sujetas a verificación por parte del supervisor para constatar que los precios estén dentro del mercado y para los eventos o requerimientos de carácter urgente, el tiempo de respuesta debe ser de mínimo dos (2) días, de acuerdo con la naturaleza del evento o actividad, para lo cual el supervisor hará las solicitudes y aprobaciones mediante correo electrónico. **16.** Solicitar autorización previa del supervisor cuando se requiera realizar alguna modificación a los eventos. **17.** Ejecutar los cambios solicitados y autorizados por parte del supervisor del contrato, con relación al personal asignado al contrato cuando así se requiera, dentro de un término no mayor a dos (2) días siguientes a la solicitud de cambio. **18.** Informar al supervisor cualquier situación que altere el normal funcionamiento y desarrollo de cada uno de los eventos y presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia. **19.** Cobrar el porcentaje (%) de intermediación ofertado por parte del Contratista, de acuerdo con los requerimientos que realice **LA UNIDAD**, conforme a los bienes y servicios debidamente solicitados y autorizados por parte del supervisor del contrato. La aplicación del porcentaje de intermediación es sobre el precio base de los bienes o servicios, es decir antes de IVA y demás impuestos a que haya lugar. **20.** Cobrar los bienes suministrados y los servicios prestados conforme a la oferta del tarifario económico y/o a los precios autorizados por parte del supervisor, para aquellos bienes y servicios no contenidos en la oferta económica, de acuerdo con los requerimientos que realice **LA UNIDAD**. **21.** Presentar informes periódicos de carácter técnico y presupuestal, conforme a la ejecución y realización progresiva del objeto contractual y/o cada vez que le sea requerido un informe de ejecución parcial del contrato, indicando, entre otros asuntos, el valor detallado de cada uno de los eventos desarrollados durante dicha mensualidad y el saldo disponible para los futuros eventos. **22.** Disponer de un Coordinador General y un Ejecutivo de Cuenta definidos formalmente, con una disponibilidad suficiente para que atiendan la programación y realización de actividades de la Entidad. **23.** Contar con la prestación del servicio de expertos, presentadores u otros perfiles cuando así sea requerido, para el desarrollo de los eventos requeridos. **24.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios. **25.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). **26. EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a LA UNIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **27. EL CONTRATISTA** deberá contar durante la ejecución del contrato, con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, libro 2, título 4, capítulo 6, o las normas que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleados y contratistas. **28.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA**, deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **29.** Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. - DERECHOS DE LA UNIDAD: 1.** Supervisar el

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA 2**. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que suministre **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto del presente contrato. **3**. Rechazar los servicios prestados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. **4**. Mantener comunicación permanente y directa con el interlocutor designado por **EL CONTRATISTA**, a través de los supervisores designados por **LA UNIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIDAD: **1**. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto. **2**. Designar un supervisor, el cual representará a **LA UNIDAD** ante **EL CONTRATISTA**, para supervisar y certificar el cumplimiento del objeto del contrato y **3**. Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión de las actividades derivadas de la ejecución del contrato será ejercida por el Coordinador (a) del Grupo Administrativo de la Secretaría General de **LA UNIDAD**. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que les corresponden directamente y las demás que se encuentran señaladas en el Título VII del Manual de Contratación (Versión) 1 de **LA UNIDAD**, el cual podrá ser consultado en la página web de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. - CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio del supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y bastará con el oficio de la nueva designación que se comunicará a las partes. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta del acta, el supervisor entrante dejará constancia del estado en que se encuentre el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO - PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En caso de que el supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante el Ordenador del Gasto de **LA UNIDAD** con el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1**). Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes. **2**). El supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes y oportunas para la normal ejecución del contrato. **3**). En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el competente contractual y el representante legal del **CONTRATISTA**, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** se comprometerá a constituir dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato la garantía única de cumplimiento de que trata los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, a favor de **LA UNIDAD** con NIT 900.384.997 –1, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de éste.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.
Calidad de servicio	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de éste.
Responsabilidad Civil extracontractual	(200) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo será la **Póliza Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia**, que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la póliza única de cumplimiento es obtenida a través de un corredor de seguros, se deberá allegar **certificación expedida por la compañía aseguradora**, con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza. **PARÁGRAFO TERCERO:** La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que **"se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión"**. **PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA UNIDAD**; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIDAD** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA** se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



prorroque su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en **LA UNIDAD**, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos, **LA UNIDAD** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO OCTAVO: EL CONTRATISTA** allegará con la póliza única de cumplimiento certificado que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En caso de que el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, de la cédula de ciudadanía y del certificado de la Junta Central de Contadores vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SANCIONES:** Previa aplicación del precepto constitucional del debido proceso, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, **LA UNIDAD** con la acreditación de las pruebas correspondientes podrá aplicar las siguientes sanciones: **a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **LA UNIDAD**, mediante acto administrativo, podrá imponer multas al **CONTRATISTA**, cuyo valor se liquidará con base en un UNO por ciento (1%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, **LA UNIDAD** podrá imponer al **CONTRATISTA**, multas cuyo valor se liquidará con base en un UNO por ciento (1%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación y hasta por quince (15) días calendario. **c) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA**, no constituya dentro del término y en la forma prevista en el presente contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única de cumplimiento o alguno de los requisitos de ejecución, **LA UNIDAD** mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un UNO por ciento (1%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **LA UNIDAD** podrá declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato el **CONTRATISTA** pagará a **LA UNIDAD**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de del presente contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a **LA UNIDAD** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten en las condiciones establecidas en el presente contrato, de

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:** Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando este apruebe el contrato a través de la plataforma del SECOP II. **PARÁGRAFO TERCERO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN:** Una vez en firme la sanción, **LA UNIDAD** procederá a publicar la parte resolutive del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y se comunicará a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** ejecute la obligación incumplida. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA UNIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA**, no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA UNIDAD** hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre **LA UNIDAD**, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **LA UNIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar dicha autorización. Así, **EL CONTRATISTA** solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso, la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **LA UNIDAD** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que ni él, ni su

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental “coronel Francisco José de Caldas”, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



representante legal, ni sus socios se hallan incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **LA UNIDAD** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS:** En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de **LA UNIDAD**, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** Valor de la cesión **b)** Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIDAD** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la ley. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales para dar por terminado el presente contrato las siguientes: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato. **2)** Por el vencimiento del plazo de ejecución. **3)** Por cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución establecido o con anterioridad al vencimiento del mismo. **4)** En forma unilateral por parte de **LA UNIDAD** conforme a lo establecido en la ley. **5)** Por causas legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento de suspensión y la fecha de su reinicio sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental “coronel Francisco José de Caldas”, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



se obliga para con **LA UNIDAD** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran, para todos los efectos, parte integrante del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Oficio por el cual se solicita aprobación para adelantar el proceso contractual. **b)** Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 28 GAD 2205, del 4 de marzo de 2024. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6624 del 4 de marzo del año en curso. **d)** Estudios previos y Proyecto de pliego de condiciones. **e)** Resolución No. 000220 del 22 de marzo del año en curso. **f)** Pliego de condiciones definitivo. **g)** Memorando por medio del cual se designa al comité evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-001-2024. **h)** Informes de evaluación técnica, jurídica, financiera, organizacional y económica. **i).** Consolidados de evaluación de las ofertas. **j)** Resolución No. 000269 del 17 de abril de 2024. **k)** Resolución de Adjudicación No. 000296 del 3 de mayo de 2024. **l)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. **m)** Los demás documentos que se relacionan con el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares a que haya lugar, y que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y en general, las normas civiles y comerciales vigentes y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, **EL CONTRATISTA** debe suscribir electrónicamente el Anexo No. 1 “**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**”, el cual hace parte integral del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la legal colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** El presente contrato queda sujeto a la ley colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El personal empleado o contratado por **EL CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con **LA UNIDAD**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la aceptación electrónica de las partes en el Portal Único de Contratación SECOP II, para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por **EL CONTRATISTA**. El contrato se entiende comunicado al **CONTRATISTA** con la aprobación y firma que se realiza del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA -**

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental “coronel Francisco José de Caldas”, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co

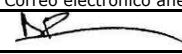


AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito y se entenderán debidamente realizadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **LA UNIDAD**, Nombre: Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, Dirección: Carrera 46 No. 20C-1, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero" de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico contratosjpm@justiciamilitar.gov.co. **EL CONTRATISTA**, Nombre: Representante legal de la ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S: ADA STELLA CARVAJAL FERIA Dirección: CL 74 A No. 60 56, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: organizacionsimplex@gmail.com. De conformidad con lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa, con la firma electrónica del presente contrato que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – PUBLICIDAD:** Una vez suscrito el presente contrato de prestación de servicios, el mismo será publicado en el SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija el domicilio de las partes contratantes en la ciudad de Bogotá D.C., para constancia de lo anterior se firma a través de la plataforma SECOP II.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II

NOTA 1: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: Las condiciones consagradas en los estudios previos, pliego de condiciones y en el formulario No. 2 "ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS", el formulario "OFERTA ECONÓMICA TARIFARIO DE BIENES Y SERVICIOS Y PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN" y el formulario No. 12 "OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE", presentados por la ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S., con su propuesta, hacen parte integral de este contrato.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren- Contratista	Correo electrónico anexo	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido –Coordinadora Grupo de Contratos.		06/05/2024
Elaboró:	Luisa Fernanda Cortés Acosta – Contratista	Correo electrónico anexo	06/05/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial,			

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Prestar los servicios como operador logístico en la organización, coordinación y ejecución de eventos, actividades y/o reuniones que requiera la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional.

Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar que se encuentran detallados a continuación no corresponden a publicidad y propaganda en los términos del artículo 15 del Decreto 444 de 2023, *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación"*, así como tampoco la realización de los eventos y compra de regalos corporativos, souvenir o recuerdos de que trata el artículo 11 ibidem.

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas exigidas para prestar los servicios de operación, producción y ejecución de acciones de naturaleza logística, requeridas para la atención de las actividades de competencia de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**:

ALIMENTACIÓN

El operador logístico de eventos suministrará el servicio de alimentación atendiendo cabalmente los requerimientos de acuerdo con cada evento, tarea o actividad que lo demande.

Para cada evento, el operador logístico de eventos deberá presentar, antes de iniciar el evento, el menú, para el desayuno, almuerzo, refrigerio y cena, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para cada evento, a efectos de ser autorizados por el supervisor del contrato. el Operador garantizará el adecuado suministro y manejo, bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación de los alimentos que sean requeridos durante la realización de los eventos y acordes a los precios estipulados en la cotización aprobada, dichos estándares de calidad deben estar acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás que la modifiquen.

El operador logístico de eventos deberá enviar a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, la variedad de menús disponibles dentro de las cotizaciones presentadas para el evento, para que se valide el más pertinente.

Con el ánimo de ajustar los costos del evento, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** podrá solicitar, antes y durante la

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



ejecución de un evento, disminuciones en el consumo de alimentos y bebidas de acuerdo con la confirmación de asistencia y teniendo en cuenta las políticas de cancelación oportuna de servicios del proveedor informadas en la respectiva cotización; para ello, el Operador deberá adelantar las gestiones necesarias propias de estas solicitudes.

En los casos en que se requiera un aumento en el consumo de alimentos y bebidas durante la ejecución de un evento, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** autorizará previamente la prestación de dicho servicio a través del Supervisor y reconocerá los valores adicionales a los mismos, conforme a los precios unitarios de la propuesta comercial.

NOTA 1. Estación de bebidas: El operador logístico de eventos dispondrá cuando se defina en la solicitud de servicio, una estación de bebidas en sitio anexo o en el salón de reuniones que suministre agua, café, té, o aromáticas para los asistentes, con los meseros y grecas acorde a la cantidad de asistentes.

NOTA 2. Servicios no incluidos: En ningún caso la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** asumirá los gastos no autorizados por concepto de propinas, licores o alimentación diferente a la contratada, por lo cual el operador logístico de eventos debe informar al proveedor, al hacer la negociación, y a los asistentes del evento en el momento del registro, para evitar inconvenientes.

NOTA 3. El desayuno, almuerzo, comida y refrigerios deben estar balanceados en cantidades indispensables de proteínas, grasa, hidratos de carbono (almidones, azúcares), fibra, calcio, fósforo, minerales, vitaminas, frutas, etc. El menú diario debe ser variado y equilibrado. Este igualmente debe ser presentado y entregado con calidad en el tiempo estipulado.

NOTA 4. El operador logístico de eventos prestará el servicio de alimentación según las características que solicite el supervisor del contrato, en los días y lugares que determine al momento de hacer la solicitud.

AYUDAS AUDIOVISUALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS DIDÁCTICOS

El operador logístico de eventos deberá disponer, como mínimo, de los siguientes elementos y equipos tecnológicos, según las características y requerimientos que garanticen el adecuado desarrollo de cada evento:

- Micrófonos de mesa, inalámbricos y de solapa, en cantidad suficiente.
- Video beam.
- Computador portátil con unidad de lectoescritura (interna y externa).
- Computador con software Microsoft office actual o software especializado cuando así se requiera.
- Conexión a internet fija o móvil cuando y en lugares que sean requeridos a nivel nacional e internacional.
- Equipos de grabación de audio.
- Equipos de traducción simultánea.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



- Equipos de filmación.
- Equipos para impresión.
- Dispositivos electrónicos señaladores.
- Todo tipo de elementos fabricados o que puedan cumplir adecuadamente fines didácticos dentro de las acciones de capacitación y de formación de la UAEJMP.
- Cámaras profesionales de video
- Servicio de transmisión vía streaming

MATERIALES

El operador logístico de eventos deberá disponer de los siguientes materiales, según los requerimientos que el supervisor disponga y que así lo requiera para cada actividad, en los casos excepcionales que así se requiera:

- Resma papel tamaño carta.
- Resma papel tamaño oficio.
- Marcadores de tinta indeleble.
- Lápices.
- Lapiceros.
- Marcadores
- Papel periódico (pliego)
- CD's.
- Memorias USB.

SERVICIOS REQUERIDOS

Apoyo en el desarrollo de los eventos:

En todos los eventos, el operador logístico de eventos deberá tener la capacidad de ofrecer al contratante los servicios que a continuación se relacionan, cuando los mismos, excepcionalmente sean requeridos por el supervisor del contrato, así:

- **Relatoría del Evento:** El operador logístico de eventos cuando así sea requerido, suministrará el servicio de relatoría y/o expertos (persona con altas habilidades comunicativas, destrezas en redacción, edición y corrección de estilo, que sea capaz de sintetizar y o resumir todos los temas expuestos por el (los) conferencista (s) en textos claros y puntuales, desarrollados en cada evento), registro y transcripción, que permita entregar las memorias del evento de acuerdo al material que se presente durante el mismo, teniendo en cuenta las especificaciones particulares de cada evento, indicadas por el supervisor o coordinador del mismo, además de obligarse a efectuar la entrega a satisfacción del material del evento en formato digital, una vez finalizado cada evento en tamaño carta y a una tinta.
- **Memorias del Evento:** Informe Ejecutivo de cada evento impresa en papel tamaño carta bond, 75 gr. (3 págs.) que contenga: temario, cronograma y docentes, con escudo y logo de la Entidad, para un mínimo de treinta (30) personas un evento.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



- Informe general por cada evento realizado, el cual deberá contener: temario, cronograma y docentes, con escudo y logo de la Entidad, para un mínimo de treinta (30) personas un evento.
- Reproducción de material de apoyo, de impresión y multicopiado de materiales.
- **Registro de asistentes:** El operador logístico efectuará el servicio de registro y control de los asistentes en el sitio del evento en caso de ser necesario, para lo cual dispondrá de personal suficiente y de los equipos que se requieran, tales como computadores, mesas, manteles, etc., para cada evento, con el fin de que esta labor sea ágil y no llegue a causar demoras o retrasos en la instalación y/o iniciación. Se entiende lo anterior para cada evento.
- **Gestión de video conferencias** (moderador o facilitador de la videoconferencia): registro y control de asistencia a eventos virtuales, aplicación, consolidación y envío de evaluaciones o encuestas de acciones formativas o docentes.
- **Identificación:** El operador logístico elaborará y entregará las escarapelas según modelo e instrucciones que le suministre el supervisor de LA UNIDAD cuando a ello haya lugar.
- **Certificados de asistencia:** Con base en la lista de registro, el operador logístico elaborará y tramitará la firma de los certificados de asistencia al evento en caso de requerirse, según modelo que le suministre el supervisor, y dispondrá de los mismos para la entrega a los asistentes en la sesión final del evento o actos de clausura.
- **Equipos y sonido:** El operador logístico brindará apoyo a los docentes y participantes, suministrando oportunamente apoyo audiovisual en las intervenciones que así lo requieran. Así mismo, proveerá y coordinará el servicio de traducción simultánea (en caso de ser necesario) y brindará los servicios de filmación, grabación y edición, previa autorización del supervisor del contrato.
- El operador logístico de eventos contratará cuando así sea requerido, los servicios de conferencistas o expertos en diversos temas que sean solicitados para el desarrollo de acciones formativas específicas.
- El operador logístico de eventos suministrará preferencialmente de manera digital cartillas, guías y manuales, cuando sea requerido y en casos excepcionales podrá realizar la impresión de este tipo de material.
- Suministrar los temas expuestos por el (los) conferencista (s) en textos claros y puntuales, desarrollados en cada evento, así como el registro y transcripción, que permita entregar las memorias del evento a los participantes de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** en los diferentes eventos y demás relacionados.

- El operador logístico de eventos deberá concentrar a los servidores de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, incluidos conferencistas y dignatarios nacionales e internacionales, en un sitio colindante al sitio de realización del evento académico con las debidas medidas de seguridad que la importancia y la altura del mismo lo exijan o, incluso, en el mismo lugar, cuando sea el caso y se den las condiciones señaladas. De igual manera, el operador logístico procurará la disminución de los costos en el desplazamiento, decisión que guarda armonía con el principio de economía y de moralidad administrativa.
- El operador logístico contratará los servicios de conferencistas o expertos nacionales e internacionales en diversos temas que sean requeridos para el desarrollo de acciones formativas específicas.
- El operador logístico de eventos suministrará el servicio de relatoría y/o expertos nacionales e internacionales (persona con altas habilidades comunicativas, destrezas en redacción, edición y corrección de estilo, que sea capaz de sintetizar y o resumir todos los temas expuestos por el (los) conferencista (s) en textos claros y puntuales, desarrollados en cada evento), registro y transcripción, que permita entregar las memorias del evento de acuerdo con material que se presente durante el mismo, teniendo en cuenta las especificaciones particulares de cada evento, indicadas por el supervisor o coordinador del mismo, además de obligarse a efectuar la entrega a satisfacción del material del evento en formato digital, una vez finalizado cada evento.
- El operador logístico de eventos suministrará preferentemente de manera digital las cartillas, guías y manuales, cuando sea requerido y en casos excepcionales según sea el caso prestara el servicio de impresión.

NOTA 1. Las dependencias que colaboren o tengan incidencia directa en el desarrollo de los eventos, no podrán solicitar ningún bien o servicio al contratista. Todo requerimiento deberá ser realizado y aprobado previamente por el supervisor del contrato, como condición para su facturación y pago.

NOTA 2. LA UNIDAD podrá requerir la ejecución simultánea de uno o más eventos, razón por la cual, el operador logístico de eventos deberá garantizar la correcta y oportuna prestación de su servicio, disponiendo de:

Personal capacitado, entrenado, idóneo y suficiente: productores (ejecutivos, de campo, técnicos y/o logísticos) de eventos, que se encarguen de la operación administrativa, ejecutiva y de campo de todos los eventos requeridos por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.

Recursos administrativos, económicos, técnicos, logísticos y operativos, que sean requeridos para suplir las necesidades para la planificación, organización, administración, operación, producción y ejecución de todas las actividades logísticas y protocolarias requeridas para la atención de las reuniones y eventos de naturaleza institucional.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental “coronel Francisco José de Caldas”, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



PERSONAL RECURSO HUMANO

De acuerdo con la complejidad y magnitud de cada evento, el operador logístico de eventos debe disponer del recurso humano necesario e indispensable para el adecuado desarrollo de la actividad programada, dependiendo de la convocatoria y locación del mismo. Sin perjuicio de ello, se requiere personal, cuyas características a continuación se describen:

- Un (1) Coordinador General (a cargo y pago del contratista).
- Un (1) ejecutivo de cuenta (a cargo y pago del contratista), como enlace quien deben tener disponibilidad permanente para atender en todo momento la programación y realización de actividades de la Entidad. Dicho ejecutivo estará a cargo y pago del operador logístico de eventos. Deben anexar la hoja de vida del ejecutivo de cuenta donde se constata experiencia en prestación de servicios de organización, ejecución y acciones logísticas para el apoyo a la realización de actividades misionales y deberá presentar las hojas de vida a la firma del acta de inicio, en todo caso será consultado con el supervisor o su delegado cualquier cambio de alguno de los ejecutivos y se deberá remitir la hoja de vida del nuevo.

PERSONAL REQUERIDO:

El personal solicitado debe cumplir el siguiente perfil

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERFIL Y EXPERIENCIA DEL COORDINADOR GENERAL

FORMACIÓN PROFESIONAL	VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Título profesional en cualquier disciplina.	<p>*Fotocopia legible de título profesional o acta de grado (cuando aplique). Si el título fue otorgado en el exterior debe acreditar que éste se encuentra convalidado en Colombia, de conformidad con la normatividad vigente</p> <p>*Fotocopia legible del documento de Identificación (cédula de ciudadanía o extranjería)</p> <p>*Sí para el ejercicio de la profesión</p>	Experiencia específica mínima de cinco (5) años en gerencia o dirección de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas de eventos institucionales, de carácter cultural, académico, técnico, protocolario y demás, afines con el objeto contractual.	<p>*Fotocopia legible de documentos que soporten experiencia.</p> <p>*Certificaciones laborales, expedidas por el funcionario competente o actas de inicio, terminación, liquidación, suspensión y que además contenga: - Dirección y teléfono de quién expide la certificación. -</p>

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



	acreditada, se requiere tarjeta profesional, está debe allegarse en copia legible en la que se verifique su vigencia.		Periodo de vinculación (fecha inicial-fecha final expresada en día, mes y año). - Actividades y/o funciones que acrediten la experiencia específica requerida para este rol.
--	---	--	--

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERFIL Y EXPERIENCIA DE LOS EJECUTIVO DE CUENTA

FORMACIÓN PROFESIONAL	VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Título profesional en cualquier disciplina o título de tecnólogo en cualquier disciplina.	<p>* Fotocopia legible de título profesional o acta de grado (cuando aplique). Si el título fue otorgado en el exterior debe acreditar que éste se encuentra convalidado en Colombia, de conformidad con la normatividad vigente</p> <p>* Fotocopia legible del documento de Identificación (cédula de ciudadanía o extranjería). *Sí para el ejercicio de la profesión acreditada, se requiere tarjeta profesional, está debe allegarse en copia legible en la que se verifique su vigencia.</p>	<p>Para el profesional: Experiencia específica mínima de tres (3) años en manejo de cuentas para la realización de eventos y actividades misionales, análisis de costos y/o presupuestos en empresas de servicios y operación logística.</p> <p>Para el tecnólogo: Experiencia específica mínima de seis (6) años en manejo de cuentas para la realización de eventos y actividades misionales, análisis de costos y/o presupuestos en empresas de servicios y operación logística.</p>	<p>Fotocopia legible de documentos que soporten experiencia.</p> <p>*Certificaciones laborales, expedidas por el funcionario competente o actas de inicio, terminación, liquidación, suspensión y que además contenga:</p> <p>- Dirección y teléfono de quien expide la certificación.</p> <p>- Periodo de vinculación (fecha inicial-fecha final expresada en día, mes y año).</p> <p>- Actividades y/o funciones que acrediten la experiencia específica requerida para este rol</p>

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



La información y soportes relacionados con la formación y experiencia de este personal deberá aportarse con la oferta, por considerarse como un requisito técnico habilitante adicional

Adicional al anterior personal, conforme a la realización de cada actividad necesaria para la Entidad, según sea necesario se podrá requerir el personal que se relaciona a continuación, y la información será aportada con dos (2) días de antelación a la realización de un evento programado por parte de la Entidad.

- Relator y corrector de estilo (si el evento lo requiere), cuando este sea necesario.
- Expertos: personal experto en diversos temas que sean requeridos para el desarrollo de los eventos objeto de la presente contratación, cuando este sea necesario.
- Coordinación de ayudas técnicas, así como personal de asistencia operativo, necesario para cada uno de los eventos, cuando este tipo de personal sea necesario y requerido.
- Ayudante técnico
- Personal traductor cuando este servicio sea necesario.
- Fotógrafo o camarógrafo cuando este sea necesario.
- Personal con conocimiento en instalaciones eléctricas y manejo de equipos que se requiera.
- Meseros para servir alimentos que requieran ser tomados en el lugar del evento. Este último personal va a cargo del presupuesto de los eventos.

La información de este personal será aportada dentro de los cinco (3) días hábiles siguientes a la suscripción de contrato, , para el demás personal con dos días de antelación a la realización de un evento programado por parte de la Entidad.

NOTA 1: La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal designado, en particular, el coordinador administrativo y el ejecutivo de cuenta, cuando, en desarrollo del contrato, se produzcan resultados insatisfactorios en el cumplimiento de sus funciones que afecten la imagen institucional o la adecuada ejecución del contrato. La Entidad podrá realizar reuniones de seguimiento contractual, con participación del representante legal o con quien este designe, para evaluar todas las eventualidades presentadas durante la ejecución.

NOTA 2: El operador logístico de eventos deberá pagar los honorarios a los expertos, conferencistas, talleristas, presentadores específicos, expositores nacionales e internacionales que se requiera en la solicitud de servicio y la propuesta previamente validada por el supervisor o quien este designe, donde se detallan las instrucciones en materia de valor, moneda de pago y forma de pago. En el caso de conferencistas internacionales, se debe adquirir el seguro médico con cubrimiento durante la permanencia en el evento, previa definición en la solicitud de servicio.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental “coronel Francisco José de Caldas”, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



La selección de expertos, conferencistas, talleristas, presentadores específicos, diseñadores o virtualizador de contenidos, diseñadores de currículo, expositores nacionales e internacionales estará a cargo de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** exclusivamente, previa presentación de la cotización del prestador del servicio y la aprobación respectiva del área solicitante y del Supervisor. El operador pagará a los expertos, conferencistas, talleristas, presentadores específicos, expositores nacionales e internacionales los servicios prestados.

El operador deberá prever dentro de la organización de los eventos estos pagos en los tiempos establecidos en la propuesta.

TRANSPORTE

Transporte local: Cuando sea requerido, el operador logístico de eventos garantizará, de acuerdo con la naturaleza del evento, los servicios de transporte local en el traslado del personal asistente en el trayecto aeropuerto - Hotel - aeropuerto o dentro de la ciudad de realización del respectivo evento, desde el sitio de su alojamiento o lugar dispuesto por el supervisor del contrato, hacia el lugar del evento en todos los trayectos de ida y regreso, suministrando, para tales fines, vehículos cómodos, de no más de tres años de antigüedad, con la capacidad apropiada de acuerdo con la cantidad de personas a transportar. Lo anterior previa autorización del Supervisor del contrato.

Los vehículos deben contar con los permisos legales de movilidad exigidos por las autoridades de tránsito.

ALOJAMIENTO:

Cuando se requiera, el operador logístico de eventos prestará el servicio de alojamiento a los asistentes a las actividades de competencia de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, así:

Clase y tipo de hoteles: En las ciudades sede de los eventos, el operador logístico de eventos debe garantizar el servicio de hoteles en categoría mínima de tres (3) estrellas con tarifas especiales que brinden la oportunidad de cumplir con las políticas de austeridad y que cuenten con los servicios de calidad, higiene, seguridad, buena iluminación y con servicio de Internet gratuito. Por asuntos de seguridad y calidad del servicio ofrecido a los funcionarios, en ausencia de la clasificación de estrellas, el hotel debe cumplir con los mismos estándares de servicio y calidad, de acuerdo con la Resolución No. 657 de abril 8 de 2005 y la Resolución 320 del 21 de febrero de 2006 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En todo caso, el operador logístico de eventos deberá garantizar que los hoteles y espacios sean adecuados para la celebración de los eventos, en condiciones dignas y con la calidad requerida para tal efecto, para lo cual deberá cerciorarse personalmente de tales atributos.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



Los valores de los hoteles ofrecidos deberán ser acordes a los precios reales del mercado o, en su defecto, menores. Los mismos deben estar ubicados lo más cerca posible al sitio de realización del respectivo evento o acción formativa, incluso en el mismo lugar. La exigencia de esta categoría de hoteles obedece al promedio del nivel de riesgo que se tiene por el solo hecho de ser funcionarios de la Entidad, es decir, debe procurarse en todos los casos la seguridad de los mismos.

Acomodación: Para todos los eventos, el operador logístico de eventos garantizará el hospedaje de los asistentes y docentes en acomodación sencilla, doble o triple, previa solicitud y autorización del supervisor del presente contrato. El alojamiento se prestará estrictamente durante los días que el beneficiario este dedicado al evento o hasta el día o la noche anterior a la fecha de su vuelo de regreso, previa validación del Supervisor

Contingencias y novedades en el alojamiento: Si en las fechas previstas para la realización de un evento no hay cupo para la totalidad de asistentes previstos en cada caso, el operador logístico de eventos deberá garantizar, con la aprobación previa del supervisor del contrato, el alojamiento en otros hoteles que tengan como requisito mínimo la misma categorización y condiciones exigidas por el contratante. El operador logístico deberá atender el servicio del transporte y adicionales que se generen en estos casos.

Servicios conexos al alojamiento no incluidos: En ningún caso la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** asumirá los gastos incurridos por conceptos de mini bar, lavandería, llamadas telefónicas a celulares o larga distancia nacional o internacional, servicios al cuarto, alquiler de películas y, en general, cualquier servicio adicional al alojamiento solicitado, por lo cual el contratista debe informar siempre a los beneficiarios del alojamiento de tal condición con anticipación al inicio del alojamiento.

NOTA. El servicio de alojamiento debe incluir el desayuno para todos los servidores, invitados y contratistas de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** que requieran de hospedaje, de acuerdo con el requerimiento específico de cada evento.

ASPECTOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA

Dentro de estos aspectos, el operador logístico deberá coordinar y apoyar a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** para que, de acuerdo con los requerimientos específicos realizados y aprobados por el supervisor del contrato, se cuente con todos los equipos y elementos técnicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo y realización de la actividad solicitada, entre los cuales se podrán encontrar: pantallas LED, video beam, pantallas de proyección, video walls, televisores, reproductores, consolas, sonido básico y/o profesional, micrófonos de base, micrófonos inalámbricos y de cuello de ganso, estructuras, techos y tramos estructurales, sistemas de iluminación, sistema de sonido, producción de video, manejo de cámaras, efectos especiales, plantas eléctricas, así como todos aquellos equipos y servicios tecnológicos que permitan la transmisión y la difusión de los eventos en tiempo real, tales como streaming, internet (cable y/o wifi), comunicación satelital, televisión, el correcto acceso y conectividad

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



de los asistentes cuando se requiera, entre otros. Los equipos y elementos de producción técnica citados anteriormente son a título enunciativo y la necesidad de cada uno de ellos será individualizada, coordinada y definida entre el productor logístico designado por el contratista y el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza del evento que realice la Entidad.

El valor del transporte e instalación de los equipos requeridos para la realización del (los) evento (s) a nivel nacional se entenderá incluido dentro del valor total del servicio de alquiler de los mismos y deberá corresponder al precio del flete en el mercado, según la capacidad del vehículo y su destino. En caso de existir afectación, deterioro o avería de los bienes alquilados para el evento durante su traslado a la locación, el contratista asumirá los costos adicionales que se llegaren a causar para lograr la calidad exigida por el supervisor.

ASPECTOS DE PRODUCCIÓN LOGÍSTICA Y DE CAMPO

En los casos excepcionales que se requiera, el operador logístico deberá suministrar en cualquier ciudad de país, conforme a la necesidad institucional, los siguientes bienes y prestar los siguientes servicios logísticos con cargo al contrato, siempre y cuando se obtenga aprobación previa por parte del supervisor de este:

- Instalación y alquiler de mobiliario, conforme a las necesidades del evento.
- Carpas, pabellones, aforos, tarimas, pisos, estibas, baños, vallas de cerramiento, muros de contención, calentadores, ventiladores y demás elementos necesarios para el evento o actividad requerida
- Servicio de call centers, recolección y manejo de base de datos, puntos de registro, invitaciones, envíos específicos, escarapelas, suministro de computadores, acreditaciones, gestión de video conferencias (moderador o facilitador de la videoconferencia), registro y control de asistencia a eventos virtuales, aplicación, consolidación y envío de evaluaciones o encuestas de acciones formativas o docentes. Este servicio deberá cumplir con todos los parámetros, directrices y normativa interna de confidencialidad y seguridad establecida por la Entidad.
- Suministro de alimentos, bebidas y refrigerios.
- Contratar al personal, experto e idóneo, que cuente con alto nivel técnico en la realización de interpretaciones simultáneas y/o consecutivas en los eventos o traducciones escritas en desarrollo de declaraciones o conferencias en inglés, francés, portugués, italiano, alemán o cualquier otro idioma, a un lenguaje de señas, conforme a lo requerido por el supervisor del contrato, suministrando el número de intérpretes, cabinas y equipos de traducción necesarios, en la fecha y hora señalada, a nivel nacional o internacional, preservando la debida confidencialidad y reserva de toda la información que obtenga en ejecución del presente contrato.
- Servicio de bodegaje y almacenamiento de los equipos y elementos necesarios para el evento o actividad requerido por la Entidad, el cual se requeriría de manera excepcional.
- Servicio de meseros, de acuerdo con la magnitud del evento o su naturaleza.
- Tramitar, ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones necesarios para realizar el evento.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



- Proponer las locaciones sede del evento, siempre que esta actividad sea requerida por el supervisor contractual.
- Contar con el personal logístico requerido para cada evento, personal técnico y de protocolo, tales como coordinadores logísticos, presentadores, ingenieros de video, ingenieros de iluminación, ingenieros de sonido y demás personal requerido. Dicho personal deberá cumplir con los protocolos de seguridad y demás procedimientos establecidos. Este personal será pagado por la Entidad al contratista, conforme al valor por día establecido en el mercado para esta clase de servicios y, por ende, el servicio adicional prestado por este personal no será cargado al valor total del evento.
- La contratación de este personal deberá cumplir con todos los requisitos legales (contrato de trabajo y/o prestación de servicios) y de seguridad (análisis de antecedentes penales entre otros), propios de éste tipo de eventos y a la naturaleza de la labor a desempeñar, así como garantizar la idoneidad técnica necesaria para el objeto contratado (por ejemplo: curso de trabajo en alturas, protocolo y etiqueta, etc.).
- Equipos técnicos de sonido, iluminación y video, según los requerimientos técnicos necesarios para cada evento.
- Las demás que sean solicitadas por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando se encuentren asociadas directamente con el objeto del mismo.

Los bienes y servicios antes señalados son enunciativos. Por tanto, aquellos que no se encuentren previamente incluidos en el listado de necesidades y que sean requeridos por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** para la correcta realización de los eventos, deberán ser prestados, a satisfacción por el contratista. El operador logístico de eventos, teniendo en cuenta la naturaleza o magnitud del evento tendrá disponible permanentemente y en cualquier parte del territorio nacional, el personal logístico u operativo necesario para la realización de la actividad.

NOTA. Atendiendo a la naturaleza de los eventos protocolarios, en cuyos casos los invitados pueden contar con condiciones y calidades especiales, tales como la nacionalidad, condiciones culturales específicas, estados especiales de salud, reconocimiento nacional e internacional y, en particular, características de seguridad propias de éstos, es necesario que los proveedores de alimentos y bebidas sean aquellos que cuenten con un debido estudio de seguridad y que aseguren la calidad gastronómica exigida por el contratante.

En aquellos casos en que por la naturaleza del evento sea exigido personal técnico y/o ingenieros de sonido, video o iluminación para garantizar la adecuada prestación del servicio, sus honorarios y gastos deberán ser incluidos dentro del costo total del servicio contratado. Todos los ítems incluidos en el valor del servicio deberán estar claramente descritos en la cotización y presupuesto del evento y acorde a los precios del mercado.

LA ENTIDAD solo aprobará y reconocerá pagos por concepto de alojamiento y transporte de las comunidades participantes en los eventos, siempre que medie el requerimiento y aprobación del supervisor del contrato.

DISEÑO Y ESCENOGRAFÍAS

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



El operador logístico de eventos deberá prestar los siguientes servicios con cargo al presupuesto del contrato, a precios reales del mercado previa solicitud y autorización por parte del supervisor:

- Diseño y producción de escenografías y stands, acorde con la naturaleza y magnitud del evento o actividad requerida.
- Elaboración, producción y distribución preferentemente de manera digital de piezas acorde con la naturaleza y magnitud del evento o actividad requerida, tales como el diseño de artes, material como afiches, pendones, backings, señalización, pancartas, folletos, memorias y producciones especiales y demás elementos asociados al evento.
- Adecuación y decoración de las locaciones en donde se realizará el evento o actividad, tales como arreglos florales y centros de mesa.
- La Entidad no será responsable por el valor del desmonte en forma independiente de las adecuación y decoración, pues se entiende intrínseco al servicio contratado.
- Las dependencias administrativas y/o judiciales que colaboren o tengan incidencia directa en el desarrollo de los eventos, no podrán solicitar ningún bien o servicio directamente al contratista. Todo requerimiento, deberá ser realizado y aprobado previamente por el supervisor contractual, como condición para su facturación y pago.

PRODUCCIÓN CREATIVA Y MERCADEO

- Desarrollo conceptual, creativo y gráfico, actividades de apoyo a la convocatoria y demás acciones de mercadeo necesarias para cada evento o actividad. Desarrollo y producción de márketing digital.
- Desarrollo de landing page, códigos QR, aplicaciones móviles, páginas web, y demás elementos multimedia necesarios para los eventos institucionales y académicos.

TIEMPOS DE RESPUESTA

El contratista deberá garantizar acuerdo de servicio con tiempos de respuesta adecuados, tanto para la entrega de cotizaciones y presupuestos, como para la respuesta y atención a los diversos requerimientos que surjan por parte de LA UNIDAD. Frente a los eventos planificados en cronogramas de trabajo, el tiempo de respuesta de las solicitudes debe ser de máximo un (1) día hábil. Para los eventos o requerimientos imprevistos o de carácter urgente, determinados por el supervisor del contrato, los tiempos de respuesta deben ser inmediatos de acuerdo con la naturaleza del evento o actividad.

Cuando se trate de un evento bajo supervisión de la Dirección General, la solicitud deberá atenderse de inmediato, esto es, no se requieren los tres días de anticipación.

MANEJO DE NO SHOWS Y PENALIDADES

El operador logístico de eventos deberá acordar desde el primer momento, con el proveedor seleccionado, el no cobro de penalidades por no shows.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



En los eventos de -no show- no imputables al operador logístico de eventos, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** pagará el valor del evento, siempre y cuando, y previa verificación del supervisor, se determine que el operador realizó todas las acciones necesarias tales como: 1. Cancelación de hoteles, 2. Cancelación de conferencistas y, 3. Demás inherentes para la operación técnica. En estos casos la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** suspenderá el evento o tomará las medidas necesarias para no alterar la ejecución normal del contrato. EL operador logístico de eventos deberá garantizar la realización de las respectivas negociaciones con el fin de evitar o minimizar los costos de multas o indemnizaciones por concepto de suspensión y/o cancelación del evento o de parte de sus requerimientos.

Siempre se incluirán en las cotizaciones las políticas de cancelación de acuerdo con lo establecido en el presente anexo.

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN
Calidad	La prestación de los servicios de operación, producción y ejecución de acciones de naturaleza logística, requeridas para la atención de los eventos y actividades públicas, privadas, protocolarias, académicas, de formación y capacitación, requeridos por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL a nivel nacional, deben cumplir con altos estándares de calidad del servicio o actividad en particular, que sean solicitados por el supervisor, y que se encuentran contemplados en este anexo técnico.
Garantía	El operador logístico de eventos deberá cumplir con cada uno de los servicios relacionados en el presente proceso y requeridos por los supervisores designados para tal fin. Es importante resaltar que periódicamente conforme al nivel de ejecución, deberá elevarse el informe de actividades presentado junto con la facturación, el cual será analizado a fin de verificar el cumplimiento de calidad, prontitud y efectividad del servicio de cada actividad y servicio logístico prestado en el periodo evaluado.
Tiempos de respuesta	Aquellas actividades que no sean prestadas en el tiempo establecido, con la calidad y requisitos técnicos de cada uno de los servicios, en donde se evidencie que carezcan de alta calidad, efectividad, prontitud y que perturben las tareas misionales de la entidad y el objeto del contrato en los diferentes escenarios que se requiera este servicio, será debidamente reportado al ejecutivo de cuenta asignado, en todo caso se le indicará claramente las fallas en particular del servicio que haya lugar. En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, o causas no atribuibles al Contratista, las mismas deben ser informadas y soportadas al Supervisor del Contrato, quien verificara si realmente es atribuible a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. De no

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



ÍTEMS	DESCRIPCIÓN					
	<p>configurarse se tomará las acciones correctivas de inmediato, de acuerdo con los parámetros establecidos en la siguiente tabla:</p> <p>1. Demora en los tiempos de respuesta a los requerimientos de acuerdo con lo estipulado en las obligaciones del contrato y en las especificaciones técnicas de los servicios, cuando para su respuesta:</p> <table><tr><th>TIEMPO DE RESPUESTA</th></tr><tr><td>Al partir del 1 día hábil de presentado el requerimiento para eventos de ejecución inmediata.</td></tr><tr><td>Al partir del 3 día hábil de presentado el requerimiento.</td></tr></table> <p>Nota 1: Si los tiempos de respuesta son inmediatos o dentro de los términos establecidos, se les respetará el porcentaje completo de honorarios o comisión.</p> <p>2. Demora en los tiempos de entrega de productos o servicios</p> <table><tr><th>TIEMPO DE ENTREGA</th></tr><tr><td>Al partir del día 1 de vencimiento de la fecha establecida para la entrega o el servicio para eventos de ejecución inmediata.</td></tr></table> <p>En el caso de presentar 5 incidentes acumulados durante la ejecución del contrato (demora en los tiempos de respuesta a requerimientos y demora en los tiempos de entrega de los productos o servicios) la entidad dará inicio al proceso administrativo sancionatorio dispuesto en artículo 86 de la ley 1474 de 2011.</p> <p>1. Con el fin de realizar la verificación de los acuerdos de niveles de servicio, se aplicarán las siguientes reglas:</p> <p>a) Para efectos de la verificación, se tomará como fecha de corte el plazo comprendido entre el primer y el último día hábil de cada período mensual.</p> <p>b) En caso de que existan requerimientos, entrega de productos o servicios en curso, es decir aquellos que se encuentren en términos, éstos no se serán tenidos en cuenta al momento de llevar a cabo la verificación para el mes correspondiente a analizar, pero las demoras en los mismos se sumarán a la medición del mes siguiente.</p> <p>c) La verificación se realizará con evidencia de correos electrónicos y con la anotación de las novedades en los formatos de cierre. El supervisor del contrato, citará al Coordinador Administrativo con el fin de verificar los soportes que demuestran la demora en los tiempos de</p>	TIEMPO DE RESPUESTA	Al partir del 1 día hábil de presentado el requerimiento para eventos de ejecución inmediata.	Al partir del 3 día hábil de presentado el requerimiento.	TIEMPO DE ENTREGA	Al partir del día 1 de vencimiento de la fecha establecida para la entrega o el servicio para eventos de ejecución inmediata.
TIEMPO DE RESPUESTA						
Al partir del 1 día hábil de presentado el requerimiento para eventos de ejecución inmediata.						
Al partir del 3 día hábil de presentado el requerimiento.						
TIEMPO DE ENTREGA						
Al partir del día 1 de vencimiento de la fecha establecida para la entrega o el servicio para eventos de ejecución inmediata.						

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN
	respuesta/tempos de entrega, y así mismo verificar si operador logístico de eventos se acredita la ocurrencia de fuerza mayor y/o caso fortuito, mediante prueba idónea.

El operador logístico de eventos deberá proceder con la debida diligencia y cuidado, de acuerdo con la solicitud presentada por LA UNIDAD con el fin de que se presenten los precios más favorables del mercado, conforme a los convenios, alianzas y relaciones comerciales que posea el operador logístico de eventos.

Al siguiente día calendario de recibida la solicitud del evento, el operador logístico de eventos deberá presentar la propuesta de presupuesto del evento (con al menos tres alternativas), según los valores techo aprobados en la propuesta económica, en caso de que algunos bienes y/o servicios de la solicitud no se encuentren en el cuadro de propuesta económica inicial, el operador logístico de eventos deberá presentar al menos tres cotizaciones con proveedores que cumplan con las condiciones establecidas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- ✓ Cuando se soliciten ítems no previstos, es decir, que no se encuentren en la oferta económica, El operador logístico de eventos deberá presentar, vía correo electrónico, mínimo tres (3) cotizaciones de los posibles proveedores que sean comparativas (características y precios similares) para cada uno de los bienes o servicios a subcontratar y un cuadro comparativo de acuerdo con el modelo definido por el Supervisor, las cuales deben estar enmarcadas dentro de las especificaciones particulares, y demás condiciones fijadas por el Supervisor o quien este designe. Dichos ítems no previstos deben ser afines con el presente objeto contractual.
- ✓ Cuando la solicitud del servicio requerido, de manera excepcional contenga insumos de papelería, el operador deberá suministrarlos en las cantidades requeridas y estos deberán ser cobrados conforme a los precios contenido en la oferta económica.

Las alternativas de cotización deben ser siempre comparables, ser de características técnicas similares y estar en el mismo rango homogéneo de precios; teniendo en cuenta las políticas de austeridad del Gobierno Nacional, se deberá ubicar, preferiblemente, proveedores de la región. El operador logístico de eventos deberá presentar en sus cotizaciones, los menús que correspondan a todos los servicios de alimentación y las políticas de cancelación oportuna de servicios del respectivo proveedor.

Las cotizaciones podrán hacerse a partir de la iniciación del contrato de conformidad con la programación de actividades e instrucciones que imparta el supervisor del contrato. Serán válidas durante la vigencia que se establezca en ellas para los precios y en tal sentido podrán servir de soporte para varias actividades.

Los proveedores que se requieran para solicitar cotizaciones y que sean aprobados por el supervisor, deben garantizar que su objeto social corresponde al bien o servicio requerido. Los proveedores de los servicios aprobados por el supervisor deben ser los mismos que le facturen o efectúen el cobro al operador logístico de eventos.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



LA UNIDAD podrá solicitar de manera expresa al operador logístico la realización de un evento en un lugar específico, de acuerdo con la naturaleza de la necesidad, debidamente justificado por el supervisor, sin que esto afecte el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para este caso solo se presentará la cotización del proveedor requerido.

LA UNIDAD, en cualquier caso, se reserva la facultad de verificar los precios cotizados para cada evento, con las entidades que presentaron cotización. No se tendrán en cuenta, en caso de comprobarse, las cotizaciones presentadas por el operador que presenten sobrecostos, previa verificación de precios de mercado por parte del Supervisor y el área solicitante por medio de cotizaciones vigentes.

NOTA 1: Para el caso de ciudades capitales se deben presentar al menos tres cotizaciones y para el caso de los demás municipios se debe presentar al menos dos cotizaciones.

NOTA 2: El operador logístico de eventos deberá buscar proveedores de la región. En caso de que los requerimientos y la ciudad o municipio de realización del evento no lo permitan, se deberá obtener aprobación del Supervisor o de quien este designe.

NOTA 3: El Operador logístico de eventos deberá presentar las cotizaciones en los plazos máximos anteriormente.

De igual manera el operador logístico de eventos deberá dar prioridad a las cotizaciones teniendo en cuenta la fecha de desarrollo del evento, pero siempre cumpliendo con el tiempo máximo definido. Para todos los casos el operador deberá contar con la aprobación de las cotizaciones por parte del Supervisor o quien este designe para poder realizar la contratación.

Para los casos en los cuales la entidad solicite un evento en un tiempo inferior a lo estipulado en los literales a) al f), el Operador no estará obligado a presentar las cotizaciones definidas, siempre y cuando informe al supervisor del contrato los costos de la realización del evento y éste lo haya aprobado. Es pertinente indicar que los costos presentados nunca podrán superar los precios techos incluido IVA, indicados en la oferta económica.

NOTA 4: La Unidad podrá solicitar directamente las cotizaciones cuando lo considere conveniente o sugerir un proveedor, debidamente justificado por el área, basados en criterios objetivos que permiten demostrar los beneficios de dicho proveedor.

Estas cotizaciones deberán ser incluidas en el cuadro comparativo para la definición del proveedor, sin importar la forma de pago que defina el proveedor.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MOBILIARIO

En aquellos casos que, para la realización de jornadas de capacitación y actividades de competencia de la Justicia Penal Militar y Policial, el operador logístico de eventos ofertará y prestará los servicios de infraestructura física y mobiliario, conforme a las condiciones de

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



las actividades a realizar, tales como el alquiler de salones y/o auditorios; previa solicitud del supervisor del contrato, así:

Espacio físico: En los casos que así se requieran, el operador logístico deberá suministrar y disponer de los espacios y áreas físicas necesarias y adecuadas para desarrollar los eventos que requiera la Justicia Penal Militar Y Policial y sean liderados y coordinados y organizados por la el Supervisor del contrato, de acuerdo con el número de personas a participar. Además, deberá proveer un área suficiente y apropiada que permita trabajar en grupos, mesas redondas o auditorio, contando siempre con la iluminación natural o artificial suficiente, ventilación, incluyendo aire acondicionado, en todo evento que sea necesario, aislamiento de ruidos exteriores, micrófono y sonido básico, conectividad permanente a internet y teléfono.

Las instalaciones se deben contar con accesos para personas en condición de discapacidad, así como en los baños y demás espacios comunes y de uso necesario.

Los salones requeridos deberán tener fácil acceso y señalización, de forma tal que su ubicación sea sencilla en caso de encontrarse en un lugar en el cual se realicen varios eventos a la vez, igualmente deben contar con vigilancia que garantice la seguridad e integridad de los asistentes al evento, de su material y herramientas de trabajo. El espacio físico debe contener, además, todos los elementos de seguridad que garanticen la integridad de las personas, como son las salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores y apoyo de servicio médico en caso de que se requiera.

El operador logístico de eventos ofrecerá una gama de posibilidades respecto de los espacios y áreas físicas en donde se celebre el evento, en ningún caso los espacios y áreas físicas podrán ser impuestos por el contratista. La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** tiene plena libertad de definir y autorizar donde realizará los eventos y los hospedajes.

El operador logístico para el desarrollo de los eventos de carácter internacional, prestará los servicios de operación, producción y ejecución de acciones de naturaleza logística y suministro de todos los elementos con las especificaciones y calidad requeridos para la atención, de acuerdo con el sitio del evento y las características que determine el supervisor del contrato, conforme a los protocolos que requiera la actividad según los perfiles de los participantes, su nacionalidad, y características específicas de los dignatarios, delegados y demás participantes.

Mobiliario: El espacio para el evento debe siempre disponer de sillas confortables y apropiadas para extensas jornadas de trabajo, además de papelógrafo o tablero acrílico, marcadores borra seco, telón para proyecciones con un mínimo de 1.8 x 2.0 metros y dispositivos electrónicos señaladores.

Horarios: Los salones siempre deben estar disponibles en horario de 7:00 a. m. a 6:00 p. m. En casos excepcionales este horario podrá anticiparse o extenderse.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



Cantidad de espacios: En algunos casos el operador logístico de eventos deberá disponer de más de un espacio, carpas o salón dadas las características de la reunión, lo cual le será informado por el supervisor del contrato en la solicitud de servicio.

Costo de espacios físicos: Se requiere que el uso de los espacios físicos con las instalaciones básicas, ubicados en hoteles, cajas de compensación o salones donde se ha contratado el servicio de alimentación y/o alojamiento para los asistentes, sea gratuito, en todo caso, el operador organizará y pagará el alquiler, de ser necesario, con cargo al evento, previa validación y autorización por parte del supervisor del contrato o quien este designe.

Para los eventos con duración de más de dos (2) días calendario la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** podrá realizar disminución en número de personas o reducción de los días de evento en el primer día de ejecución, sin que esto genere costo alguno para la UAEJPM.

En los casos donde sea requerido el alquiler de salones y auditorios, el operador logístico de eventos deberá ofertar y prestará estos servicios de infraestructura física junto con el mobiliario necesario, conforme a las condiciones especiales de cada actividades a realizar, en lo posible con hoteles, cajas de compensación, centro de convenciones o lugares donde sea viable la prestación de los servicios integrales de alimentación y/o alojamiento para los asistentes, si fuera necesario.

PRECIOS DEL MERCADO

La proyección de costos corresponderá a los precios del tarifario de bienes y servicios de la oferta económica, y para aquellos no contenidos en el tarifario económico de bienes y servicios. En este sentido, cuando del presupuesto remitido por el ejecutivo de cuenta genere al supervisor del contrato alguna duda sobre los precios de los bienes o servicios requeridos, el operador logístico de eventos deberá realizar un estudio de mercado a fin de establecer un promedio de costos y justificar los mismos.

Los bienes y servicios que sean habitual y reiteradamente solicitados por la Entidad para el desarrollo de los eventos de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, deberán ser cobrados al mismo valor cotizado y aprobado por LA UNIDAD, conforme al estudio de mercado, salvo la ocurrencia de hechos propios del servicio que justificadamente varíen su costo, como son: el valor del flete de transporte a la ciudad de destino, la ciudad de locación, la cantidad de personal técnico o logístico requerido y el cambio de vigencia, entre otros.

PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN

El proponente no podrá exceder en ningún caso el valor máximo del porcentaje (%) de intermediación ofertado en su propuesta económica, el cual les permite compensar los costos administrativos asociados a cada una de las actividades y/o eventos que la Entidad requerirá en la presente vigencia.

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE COTIZACIONES

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



En general, cuando para la realización de una actividad se soliciten ítems no previstos en el tarifario de bienes y servicios, es decir, que no se encuentren en la oferta económica, El operador logístico deberá presentar vía correo electrónico en un término de dos (2) días, mínimo tres (3) cotizaciones de los posibles proveedores, las cuales sean comparativas (características y precios similares) para cada uno de los bienes o servicios a subcontratar y un cuadro comparativo de acuerdo con el modelo definido por el Supervisor, las cuales deben estar enmarcadas dentro de las especificaciones particulares, y demás condiciones fijadas por el Supervisor o quien este designe. Dichos ítems no previstos deben ser afines con el presente objeto contractual.

En este sentido, LA UNIDAD se reserva la facultad a través del supervisor del contrato para efectuar cotizaciones de forma directa al mercado respecto de los ítems adicionales al tarifario, caso en el cual la(s) que sean obtenidas podrá(n) ser trasladada(s) al Contratista, este último deberá incluirlas dentro del cuadro consolidado que presenta al área técnica para análisis. Y en este sentido, es el supervisor del contrato el único autorizado para aprobar formalmente vía correo electrónico la cotización definitiva para el desarrollo del evento.

BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL OPERADOR LOGÍSTICO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES UAEJPMP 2024

ÍTEM	NECESIDAD	NECESIDAD DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	<p><u>ALIMENTACIÓN</u></p> <p>Se deberá presentar antes de iniciar el evento, mínimo tres (3) opciones de menús balanceados en cantidades indispensables de proteínas, grasa, hidratos de carbono (almidones, azúcares), fibra, calcio, fósforo, minerales, vitaminas, frutas, etc.; un menú diario variado y equilibrado.</p>	<p>ALMUERZO EJECUTIVO: balanceado en proteína, grasa, hidratos de carbono, fibra, calcio, fosforo, minerales, vitaminas, frutas, con transporte al lugar del evento. Entrada, Postre y BEBIDA Jugos naturales 7 onz.</p>	UNIDAD	1
		<p>ALMUERZO ESPECIAL: balanceado en proteína (tres Carnes), grasa, hidratos de carbono, fibra, calcio, fosforo, minerales, vitaminas, frutas, con transporte al lugar del evento. Entrada, Postre y BEBIDA Jugos naturales 7 onz.</p>	UNIDAD	1
		<p>ESTACIÓN PERMANENTE DE CAFÉ que contenga café tinto, agua aromática y leche líquida o en polvo de acuerdo a la duración de la capacitación en días y al número de participantes, para un</p>	PARA 30 PERSONAS	1

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



ÍTE M	NECESIDAD	NECESIDAD DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT .
		mínimo de treinta (30) personas un evento"		
		REFRIGERIO AM Sándwich de queso, carnes frías, incluidos pollo/atún, paquete de fritos, fruta entera, bebida y postre.	UNIDAD	1
		REFRIGERIO PM Un (1) sólido o una (1) fruta y un (1) liquido (jugo de caja, gaseosa, avena, lácteos, leches saborizadas, té helado)	UNIDAD	1
		BOTELLA DE AGUA presentación de 600 ml	UNIDAD	1
		CENA balanceado en proteína (1 proteína), grasa, hidratos de carbono, fibra, calcio, fosforo, minerales, vitaminas, frutas, con transporte al lugar del evento. Entrada, Postre y BEBIDA Jugos naturales 7 onz.	UNIDAD	1
		MENAJE Samovares, platos, bandejas, vasos, copas, jarras, mesas y demás que se requieran para el servicio.	PERSON AS PARA 30 PERSON AS	1
2	<u>INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MOBILIARIO</u> Se requerirán teniendo en cuenta el número de asistentes, la capacidad del salón o aula y el tipo de evento, de acuerdo con las especificaciones	SILLAS Silla confortable y apropiada para extensas jornadas de trabajo.	UNIDAD	1
		CARPA tradicional de 4x4, con estructura metálica a 4 aguas con lona traslucida blanca, en perfecto estado, sin hongos, ni enmendaduras, limpias y venteada con ecopesos.	UNIDAD	1
		TABLERO ACRÍLICO con mínimo de 1,20 x 1,80 metros	UNIDAD	1
		TELÓN PARA PROYECCIÓN: de mínimo de 2,40 x 1.80 metros	UNIDAD	1
3	<u>AYUDAS AUDIOVISUALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS DIDÁCTICOS</u>	Micrófono de mesa ideal para conferencias	UNIDAD	1
		Micrófono inalámbrico ideal para conferencias	UNIDAD	1

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



ÍTE M	NECESIDAD	NECESIDAD DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT .
	Se requerirán teniendo en cuenta el número de asistentes, la capacidad del salón o aula y el tipo de evento, de acuerdo con las especificaciones. Estos equipos serán en calidad de arriendo.	Micrófono de solapa ideal para conferencias	UNIDAD	1
		Parlantes de sonido para salón de 30 a 50 personas (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	UNIDAD	1
		Parlantes de sonido para salón de 50 y 100 personas (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	UNIDAD	1
		Parlantes de sonido para salón de 100 a 200 personas (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	UNIDAD	1
		Video beam wifi/ bluetooth 2500 lumens.	UNIDAD	1
		Computador -portátil con unidad de lecto-escritura (interna y externa).	UNIDAD	1
		Computador de escritorio con software Microsoft office actual	UNIDAD	1
		Conexión a internet 100 megas	UNIDAD	1
		Equipos de grabación de audio	UNIDAD	1
		Equipos de Traducción Simultánea Personas Traductoras del idioma inglés al español para traducción simultánea, por horas, para grupos de 30 personas (precio incluye los equipos y traductor por 1 día)	UNIDAD	1
		Cámaras profesionales de video	UNIDAD	1
		Servicio de transmisión vía streaming.	UNIDAD	1
4	<u>MATERIALES</u> requerirán teniendo en cuenta el número de asistentes, la capacidad del salón o aula y el	Resma papel tamaño carta de 75 gramos	UNIDAD	1
		Resma papel tamaño oficio de 75 gramos	UNIDAD	1
		Marcadores de tinta indeleble.	UNIDAD	1
		CD´s con una capacidad aproximada de unos 700Mb (80 minutos)	UNIDAD	1

ÍTEM	NECESIDAD	NECESIDAD DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
	tipo de evento, de acuerdo a las especificaciones. Los materiales son propiedad de la Entidad por tanto lo que quede se entregará al supervisor.	Memorias USB con una capacidad mínima de 8 gigas	UNIDAD	1
		Identificación escarapelas; Cartulina, plastificada, cuya medida sea 10 cms. y 1/2 por 14 cms. y 1/2."	UNIDAD	1
		Certificados de Asistencia	UNIDAD	1
5	<u>SERVICIOS REQUERIDOS</u> Apoyo en el desarrollo de los eventos en todos los eventos, el contratista deberá tener la capacidad de ofrecer al contratante los servicios que a continuación se relacionan, cuando los mismos sean requeridos por alguno de los supervisores del contrato.	Relatoría del Evento Documento que debe suministrar una determinada información relacionada con el tema del evento; debe entregarse en tamaño carta y a una tinta.	UNIDAD	1
		Memorias del Evento Agenda del Evento impresa en papel tamaño carta bond, 75 gr. (3 págs.) que contenga: temario, cronograma y docentes, con escudo y logo de la Entidad, para un mínimo de treinta (30) personas un evento.	UNIDAD	1
		Reproducción de material de apoyo, de impresión y multicopiado de materiales que se requieran tales como: fotocopias de acuerdo a cada evento.	UNIDAD	1
6	<u>PERSONAL RECURSO HUMANO</u> De acuerdo con la complejidad y magnitud de cada evento, el contratista debe disponer del recurso humano necesario e indispensable para el adecuado desarrollo de la actividad programada, dependiendo de la convocatoria y locación de este. Sin perjuicio de ello.	Meseros	UNIDAD	1
		Personal de asistencia	UNIDAD	1
		Ayudante técnico	UNIDAD	1
		Corrector de estilo (precio depende de la cantidad de texto a corregir precio promedio)	UNIDAD	1
		Coordinación de ayudas técnicas	UNIDAD	1
7	<u>ALOJAMIENTO, SALONES Y AUDITORIOS</u>	Alojamiento en acomodación sencilla – Hotel hasta 3 estrellas o similar (Bogotá y Medellín)	NOCHE	1

ÍTE M	NECESIDAD	NECESIDAD DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT .
	Se deberá contar con la posibilidad del alojamiento en diferentes tipos de acomodación, así como la disposición de salones y auditorios para reuniones.	Alojamiento en acomodación sencilla - Hotel hasta 4 estrellas o similar (Bogotá y Medellín)	NOCHE	1
		Alojamiento en acomodación doble - Hotel hasta 3 estrellas o similar (Bogotá y Medellín)	NOCHE	1
		Alojamiento en acomodación doble - Hotel hasta 4 estrellas o similar (Bogotá y Medellín)	NOCHE	1
		Alojamiento en acomodación triple - Hotel hasta 3 estrellas o similar (Bogotá y Medellín)	NOCHE	1
		Alojamiento en acomodación triple - Hotel hasta 4 estrellas o similar (Bogotá y Medellín)	NOCHE	1
		Salón / auditorio con capacidad de aforo para 50 personas	UNIDAD	1
		Salones / auditorio con capacidad de aforo para 100 personas	UNIDAD	1
		Salones / auditorio con capacidad de aforo para 200 personas	UNIDAD	1
		Salones / auditorio con capacidad de aforo para 300 personas	UNIDAD	1

Nota: El presente Anexo es aprobado y firmado por EL CONTRATISTA a través de la Plataforma del SECOP II.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



ANEXO No. 2
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los empleados o asesores que se vinculen a la empresa que represento para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **LA UNIDAD**, adelantó el proceso de contratación directa No. **UAEJPM-P-SAMC-001-2024**, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES Y/O REUNIONES QUE REQUIERA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL A NIVEL NACIONAL.

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares de **LA UNIDAD** a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que, por lo tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

- a) No revelar información propia de **LA UNIDAD** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
- c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
- d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las

consecuencias que **LA UNIDAD** considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si **LA UNIDAD** demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente **EL CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada. La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

Nota: El presente Anexo es aprobado y firmado por EL CONTRATISTA a través de la Plataforma del SECOP II.